RESOLUCIÓN DNCP N° 4854/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.10.26 10:28:09 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Licitación Pública Nacional (LPN)
Nombre del Llamado:	***«ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE CORE»***
ID del Llamado:	***380905***
Adjudicado:	***SSD S.R.L. – RUC 80070851-2***
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4804/2020 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 04/2020 «ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE CORE» – ID N° 380905, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 380905, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 47/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 4804/2020 «Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN – SBE N° 04/2020 «Adquisición de Switches de Core» – ID N° 380905, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 47/2020, señala que «…luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma SSD S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a la firma SSD S.R.L conforme al siguiente detalle…»

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Cantidad	Precio Total ₲
1	43201410-003	Switch core	Huawei	China	70.000.000	4	280.000.000
2	43201410-003	Switch Tor	Huawei	China	70.000.000	4	280.000.000
Precio Total							**560.000.000**

Que, la Resolución DNCP N° 4804/2020 adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN – SBE N° 04/2020 «ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE CORE» – ID N° 380905, sin embargo, de conformidad a los antecedentes de la convocatoria, el llamado publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con el ID 380.905, es la Licitación Pública Nacional N° 04/2020, por lo que amerita dejar sin efecto la Resolución DNCP N° 4804/2020 y disponer por nuevo acto administrativo la adjudicación los términos que corresponden al mencionado llamado.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNCP N° 4804/2020, en base a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 «ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE CORE» – ID N° 380905, a la firma **SSD S.R.L.**, con **RUC 80070851-2,** con un contrato por un monto total de ₲ 560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones).

Artículo 3: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.